



Artículo

Mejora de Mecanismos para las Sinergias Interinstitucionales

Con la promulgación y entrada en vigencia de la Ley No. 1046, Ley de Reformas a la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 217 del 23 de Noviembre del 2020; dieciséis (16) años posterior a la entrada en vigencia de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, se pretende la mejora del Sistema de Administración de las Aguas Nacionales, todo conforme a uno de los Principios que establece la Ley, el cual está referido a la Coordinación Armónica que debe existir entre las entidades estatales y los gobiernos locales, con el fin de gestionar de forma integral los recursos hídricos, desde un enfoque de las unidades hidrológicas e hidrogeológicas del país, estableciéndose además, como uno de sus objetivos específicos, la creación y definición de las distintas funciones y facultades de las Instituciones responsables en la administración de los recursos hídricos. Es así que con estas reformas, además de contar con la Autoridad Nacional del Agua (ANA), como órgano descentralizado del Poder Ejecutivo y con nuevas funciones normativas, operativas, regulatorias y de control y seguimiento, para ejercer la gestión, manejo y administración en el ámbito nacional de los recursos hídricos y de los servicios de agua potable y saneamiento, debido a la absorción por fusión del extinto Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), se crearon dos Instancias Nacionales:

1. El Consejo Nacional para el Desarrollo del Recurso Hídrico, cuya función principal es la de servir como instancia superior para la planificación hídrica a nivel nacional y se conforma por un Delegado de la Presidencia de la República y representantes de las Direcciones Superiores de: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP); El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA); La Autoridad Nacional del Agua (ANA); La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL); El Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER); El Fondo de Inversión Social de Emergencias (FISE); El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM); El Banco Central de Nicaragua (BCN); La Secretaría Privada para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República (SPPN); El Ministerio Agropecuario (MAG); La Asamblea Nacional; Los Consejos Regionales Autónomos de la Costa Caribe Norte y Sur y El Ministerio de Energías y Minas (MEM); y

2. La Comisión para la Administración Sustentable de los Recursos Hídricos, cuya función principal es la de coordinar la gestión integrada de los recursos hídricos por unidades hidrológicas e hidrogeológicas y se conforma por una Secretaría Técnica quien la coordina y un representante, a nivel técnico/especializado de: El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) o la Secretaría de Recursos Naturales (SERENA), en el caso de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte y Sur; La Autoridad Nacional del Agua (ANA); La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL); El Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER); El Fondo de Inversión Social de Emergencias (FISE); La Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL); El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM); El Ministerio Agropecuario (MAG); El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) y El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA).

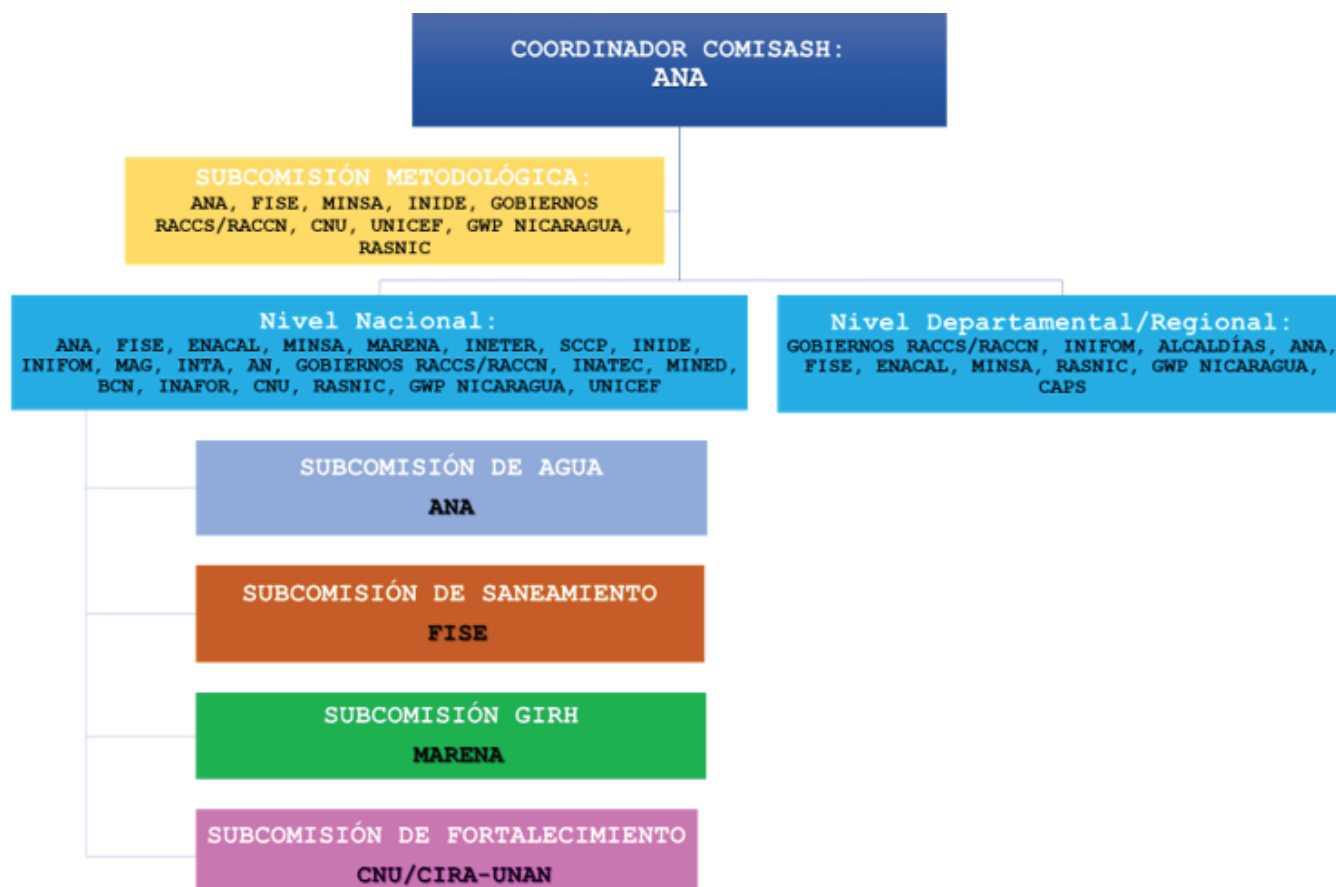
El actuar de estas Instituciones en coordinación con los Gobiernos Locales, desde el ámbito de sus competencias y las facultades otorgadas en la referida Ley No. 1046, está orientado al modelo de convocatorias del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), para el cumplimiento de las Políticas y Ejes de Trabajo que establece el Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano (2022 – 2026), específicamente en:

1. Avanzar en la provisión universal y equitativa del agua potable y saneamiento;
2. Mejorar la calidad del servicio de agua potable y saneamiento;
3. Promover el uso racional del agua y la sostenibilidad de los sistemas y redes existentes; y
4. Impulsar la implementación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos.





Por otra parte, desde el año 2019 y con la autorización de la Presidencia de la República, inicialmente a través del extinto Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA) y a partir del 2020 a través de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), se ha venido coordinando la Comisión Interinstitucional y Sectorial de Agua, Saneamiento e Higiene (COMISASH), la cual nace con el objetivo de contribuir al desarrollo del sector agua y saneamiento mediante una planificación articulada entre actores públicos, privados y comunitarios que permita el fortalecimiento de capacidades y la generación de información para el cumplimiento del ODS o6 al 2030. Esta instancia de hecho nace a razón de la necesidad de articular no solamente el trabajo de las Instituciones Públicas, sino también la de otros actores privados, comunitarios y las universidades adscritas al Consejo Nacional de Universidades (CNU) que desde sus diferentes espacios vienen trabajando en razón del sector agua, saneamiento e higiene. Actualmente, ésta Comisión trabaja en una planificación anual con seguimiento mensual y trimestral, a través de 4 Sub-comisiones coordinadas de forma conjunta y que están enfocadas a las temáticas siguientes: 1. Sub-comisión de Agua; 2. Sub-comisión de Saneamiento; 3. Sub-comisión GIRH; 4. Sub-comisión Metodológica; y 5. Sub-comisión de Fortalecimiento de Capacidades, conforme la estructura siguiente:



“La importancia en la mejora de las coordinaciones interinstitucionales y locales radica en establecer mecanismos simplificados que garanticen el cumplimiento de las Leyes Nacionales”.

*Cro. Rodolfo J. Lacayo Ubau – Director Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)*